

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD N° 050 -2026-GSS-SISOL/MML

San Isidro,

13 MAR. 2026

EL GERENTE DE SERVICIOS DE SALUD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

VISTOS: El Memorándum N° 763-2026-GSS-SISOL/MML de fecha 10 de marzo del 2026, el Informe N° 179-2026-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 12 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (en adelante, Estatuto SISOL), aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias, establece lo siguiente: "Artículo 3. El Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es "SISOL", con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la Ley";

Que, mediante el literal a) del numeral I del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML de fecha 5 de enero de 2024, el Gerente General, RESUELVE entre otros, DELEGAR en el Gerente de Servicio y Promoción de la Salud, la facultad de designar, encargar y cesar a los cargos de Directores Médicos y Administradores de la IPRESS del Sistema Metropolitano de Solidaridad-SISOL;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009 de fecha 3 de julio del 2024, publicado el 5 de julio del 2024, en el Diario Oficial El Peruano, el Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, DECRETA entre otros, APROBAR el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL; pasando la Gerencia de Servicio y Promoción de la Salud, a denominarse como Gerencia de Servicios de Salud;

Que, mediante Memorándum N° 763-2026-GSS-SISOL/MML de fecha 10 de marzo del 2026, el Gerente de Servicios de Salud, autoriza de licencia sin goce de haber solicitada por la M.C VANESSA MIRELLA CHIRE ILLACHURA, Coordinadora Ejecutiva del Hospital de la Solidaridad de Tacna, con eficacia anticipada del 23 al 28 de febrero del 2026; asimismo, Solicita Encargar las funciones de Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Tacna del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, al M.C Ray Oscar Quiñones Pelayo, en adición a sus funciones como Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Cusco-Wánchaq y Coordinador Ejecutivo encargado del Hospital de la Solidaridad de Abancay del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, con eficacia anticipada del 23 al 28 de febrero del 2026;

Que, mediante Informe N° 179-2026-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 12 de marzo del 2026, el Jefe de la Unidad de Personal, informa que, luego de la revisión y verificación de los documentos que obran en la hoja de vida del M.C Ray Oscar Quiñones Pelayo, concluye que, CUMPLE con los requisitos señalados en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 40-2024-CD-SISOL/MML, para asumir la encargatura como Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Tacna, en adición a sus funciones como Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Cusco-Wánchaq y Coordinador Ejecutivo encargado del Hospital de la Solidaridad de Abancay del Sistema Metropolitano de la Solidaridad;



Estando a los considerandos expuestos y atención a las facultades delegadas en el literal a) del numeral I del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML de fecha 05 de enero de 2024 y el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, con visación del Jefe de la Unidad de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar las funciones de **Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Tacna** del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, en adición a sus funciones como Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Cusco-Wánchaq y Coordinador Ejecutivo encargado del Hospital de la Solidaridad de Abancay del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, al M.C **Ray Oscar Quiñones Pelayo**, con eficacia anticipada del 23 al 28 de febrero del 2026, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado y a los órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web: www.sisol.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL
MC. ANADOR HILDEBRANDO VILLANUEVA ESPINOZA
Gerente de Servicios de Salud (e)